



Unidad de Transparencia

“Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila”

Saltillo, Coahuila; a 10 de julio de 2024

Oficio No. FGE-UT/1108/2024

Asunto: Respuesta solicitud de información.

ISIDRO HERNANDEZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio **050096900029824**, en la cual insta lo siguiente:

“Descripción de la solicitud:

SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SE INDIQUE A QUIEN CORRESPONDA, SE ME INFORME LA CITUACION QUE GUARDA MI DENUNCIA SIENDO ESTA 109/2024, LEVANTADA ANTE EL LIC. GILBERTO RUIZ, A.I.M.P.F.C., DE DELITOS VARIOS, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO EN TORREON, COAHUILA A PRINCIPIOS DEL MES DE ENERO DEL 2024, RELATIVO A LESIONES, YA QUE DURANTE TODO ESTE TIEMPO UNICAMENTE SE ME ENVIO CON UN PERITO MEDICO PARA CERTIFICARME, POSTERIOR A ESO EN MARZO NUEVAMENTE SE ME ENVIA CON OTRO PERITO MEDICOOO, PARA EMPEZAR DE NUEVO LA CARPETAA DE INVESTIGACION, POR QUE LA MEDICO ANTERIOR RENUNCIO, Y N SE LLEVO CONTINUIFAD CON MI EXPEDIENTE, Y A LA FECHA DESPUES DE PRINCIPIOS DE MARZO, ME DA CITA ASTA 17 DE JUNIO, PASANDO PARA ESTO 3 MESES PARA PODER TENER CONTACTO CON EL LIC. GILBERTO RUIZ, A.I.M.P. DESPUES DE 3 MESES

Datos complementarios: CARPETA DE INVESTIGACION 109/2024.” (Sic.)

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, se hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Es de suma importancia hacer de su conocimiento que por lo que hace a denuncias, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, números de expediente, delitos por los que se haya denunciado, así como cualquier otra cuestión como lo pueden ser las querellas, judicializaciones, consignaciones, autos de vinculación a proceso, sentencias condenatorias, sentencias absolutorias, no ejercicio de la acción penal etc., dicha información derivaría, en su caso, de alguna carpeta de investigación o averiguación previa, de las que solo podría proporcionarse información a quienes tienen el carácter de sujetos del procedimiento penal o sujetos procesales, en virtud de que la información de un expediente de averiguación previa o carpeta de investigación es considerada como reservada de acuerdo al artículo 60 fracción V, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aunado a lo señalado se reitera que esta Institución se encuentra impedida para rendir información en virtud de la reserva de los actos de investigación contenida en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para el Sistema Penal Acusatorio, el cual dice a la letra:

“Artículo 218. Reserva de los actos de investigación

Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes, podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en este Código y demás disposiciones aplicables.”

Humberto Castilla Salas #600, Parque Centro Metropolitano; Saltillo, Coahuila de Zaragoza; C.P. 25022
(844) 438 07 09, ext. 7502

transparencia.fge@coahuila.gob.mx



Unidad de Transparencia

“Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila”

SEGUNDO.- No obstante lo anterior y en aras de la transparencia, se comunica a Usted que la carpeta de investigación de su interés se encuentra en **TRÁMITE**, por lo que se reitera que no se puede proporcionar más información al respecto, sin embargo y para ulteriores ocasiones, con fundamento en los artículos 105 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **se deja a salvo su derecho a fin de que en caso de acreditar el carácter de sujeto procesal (víctima u ofendido, asesor jurídico, imputado, defensor, etc., de acuerdo a lo que dispone el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales), podrá presentarse ante las agencias del ministerio público correspondientes a fin de imponerse del contenido de cualquier expediente de su interés, siempre y cuando exista y se acredite ser parte en el mismo.**

Con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se proporciona a Usted la respuesta a su solicitud de información pública.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, si Usted no está conforme con la presente respuesta, tiene el derecho de hacer valer el recurso de revisión, el cual podrá interponer de manera directa ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), o por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Información que se brinda por conducto de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 85 fracción III, 86, 87 fracciones VI y XI; 95, 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. LAURA LETICIA PÉREZ RAMOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Lic. Gerardo Márquez Guevara.- Fiscal General del Estado de Coahuila.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.
PNT/SISAI/298/2024

Humberto Castilla Salas #600, Parque Centro Metropolitano; Saltillo, Coahuila de Zaragoza; C.P. 25022
(844) 438 07 09, ext. 7502
transparencia.fge@coahuila.gob.mx